
ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 523

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,713,210,436).
- II.- Que actualmente el Ramo de la Defensa Nacional presenta una necesidad de recursos para complementar el pago de Remuneraciones y aguinaldos durante el mes de diciembre de 2019 por \$1,204,512, debido a un incremento en el personal de tropa destinado a los planes de apoyo a la Seguridad Pública; en ese sentido y con el propósito de financiar dicha necesidad, se ha identificado una disponibilidad dentro del Presupuesto vigente de la Presidencia de la República, en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, que puede reorientarse para financiar el monto antes referido y que no afectaría el normal funcionamiento de la Institución en lo que resta del presente ejercicio fiscal de 2019.
- III.- Que con el propósito que el Ramo de la Defensa Nacional pueda disponer del crédito presupuestario para financiar el Rubro de Remuneraciones, se requiere realizar una modificación a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, que comprende una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintas Instituciones del Órgano Ejecutivo, por un monto de \$1,204,512, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de la Defensa Nacional, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa Institucional, Línea de Trabajo 01 Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional, Rubro 51 Remuneraciones, con \$1,204,512; asimismo, se disminuyen las asignaciones vigentes de la Presidencia de la República, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por \$1,204,512, con cargo al Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Vicepresidente de la República, Encargado del Despacho Presidencial, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III - GASTOS, increméntase con el monto de \$1,204,512 las asignaciones presupuestarias del Ramo de la Defensa Nacional, conforme se indica a continuación:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	1,204,512	1,204,512
2019-0900-1-02-01-21-1 Fondo General		1,204,512	1,204,512
Total		1,204,512	1,204,512

Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas serán disminuidos de la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por \$1,204,512, fuente de financiamiento Fondo General.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

Félix Ulloa hijo,
Vicepresidente de la República,
Encargado del Despacho Presidencial.

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar,
Ministro de Hacienda

D. O. N° 237

Tomo N° 425

Fecha: 16 de diciembre de 2019

GH/geg
16-01-2020